



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212-06-2024-MPT

Talara, 26 de junio del año dos mil veinticuatro. -----

VISTO: la Carta de fecha 24-06-2024, suscrita por el Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal, respecto a la encargatura, de la Gerencia Municipal, por goce vacacional 2023, durante los días 27 de junio 2024 al 03 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta de fecha 24-06-24, se solicita disponer la encargatura de la Gerencia Municipal por los días los días 27-06-2024 al 03-07-2024, en razón de hacer uso el Gerente Municipal de su goce vacacional – Año 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia Municipal, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-06-2024-MPT se encargó las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Regidor Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS, por días del del 24 de junio al 05 de julio del 2024, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y mientras dure la ausencia del señor alcalde;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el goce físico vacacional, correspondiente al periodo 2023, al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto en su condición de Gerente Municipal, por siete (07) días, haciéndose efectivos del 27 de junio al 03 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el despacho de la Gerencia Municipal, por los días del 27-06-24 al 03-07-2024, al Econ. Ronald Alonso Coronado Chero - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, y mientras dure el descanso vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CARLOS JOAQUÍN GRILLO PUESCAS
ALCALDE (e)

Copias: GM – OAJ – OPP - UTIC - ARCHIVO